

SCI-1180-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.
Rector a.i.

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Ph.D. Floria Roa Gutiérrez
Vicerrectora de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora
Departamento de Administración de Tecnologías de Información y
Comunicaciones

MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

Dr. Freddy Ramírez Mora, Coordinador
Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3288, Artículo 17, del 02 de noviembre de 2022

Página 2

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3288, Artículo 17, del 02 de noviembre de 2022. Devolución sin trámite de las propuestas de creación de la Unidad de Soporte, Unidad de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, y Unidad de Sistemas de Información, adscritas al DATIC (Atención oficinas OPI-067-2020, OPI-093-2020 y OPI-094-2020)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5 Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico dispone en el artículo 18, como función del Consejo Institucional, la siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

e. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes. (Aprobada en Sesión Extraordinaria AIR-104-2022 del 25 de octubre 2022, publicada en Gaceta N°1001 del 28 de octubre de 2022)

...”

3. El Estatuto Orgánico indica en el artículo 51, lo siguiente:

“Artículo 51 El departamento y sus tipos

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias y subdependencias.

Para efectos de este Estatuto se entenderá de forma genérica como dependencia a las Vicerrectorías, los departamentos de apoyo académico, los departamentos académicos, las escuelas, las direcciones de oficinas asesoras y asistenciales, de los Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3288, Artículo 17, del 02 de noviembre de 2022

Página 3

Se entenderá de forma genérica por subdependencias a las unidades de apoyo, unidades académicas y áreas académicas, independientemente de su ubicación física.

...

Los departamentos podrán organizarse en subdependencias denominadas unidades. Las unidades estarán a cargo de una persona coordinadora quien estará, de acuerdo con el tipo de unidad, en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la persona responsable de la dependencia a la que pertenece.

...

Los Departamentos de apoyo académico podrán desarrollar sus actividades por medio de unidades internas o desconcentradas, en los términos que indique la reglamentación correspondiente. (Aprobada en Sesión Extraordinaria AIR-104-2022 del 25 de octubre 2022, publicada en Gaceta N°1001 del 28 de octubre de 2022)”

4. El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus numerales 3, 4, 5 y 8, lo siguiente:

“Artículo 3 Potestad para la aprobación, creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad

La creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de unidades es potestad exclusiva del Consejo Institucional. El acuerdo correspondiente se tomará a partir de una propuesta elaborada por una comisión permanente de ese órgano, que tome como insumo un estudio técnico elaborado por la Oficina de Planificación Institucional y la consulta previa al Consejo de Vicerrectoría, cuando corresponda.”

“Artículo 4 De las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad

La creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad se decidirá aplicando, secuencialmente, las etapas establecidas por el Consejo Institucional.”

“Artículo 5 Definiciones

Para efectos de este reglamento se tendrán las siguientes definiciones:

...

Unidad: Forma de la estructura organizativa que concentra las funciones especializadas de: planeación, organización, dirección y control de las diversas actividades relacionados con la docencia, investigación y extensión y de apoyo a la academia.”

“Artículo 8 Clasificación de las unidades

Las unidades serán clasificadas en cuatro categorías, atendiendo principalmente a su ámbito de acción, el nivel de complejidad de sus funciones y el grado de autoridad e importancia dentro de la estructura organizativa. Las categorías son las siguientes:

...”

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio OPI-067-2020, fechado 27 de marzo de 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional, con copia a los Miembros del

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3288, Artículo 17, del 02 de noviembre de 2022

Página 4

Consejo Institucional, en el cual remite el dictamen para la creación de la Unidad de Soporte, adscrita al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones. El referido dictamen concluye:

“...
”

IV. Se recomienda al Consejo Institucional

a) *Crear la Unidad de Soporte Técnico, con base en las evidencias, análisis de la información suministrada y puntaje obtenido de 84,4%, otorgar la categoría tipo 2 a dicha Unidad, con un pago por recargo a la persona que coordine de un 20% sobre la base de dirección, a partir de la aprobación de este acuerdo, tal y como lo estipula el Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR.*

b) *Ratificar las siguientes funciones de la Unidad de Soporte Técnico:*

- *Planeación estratégica de las Tecnologías de Información y Comunicación en lo correspondiente al Soporte Técnico.*
- *Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación orientado al Soporte Técnico.*
- *Definición de los estándares institucionales de equipos computacionales.*
- *Administración de los inventarios institucionales de equipos computacionales.*
- *Administración de los laboratorios institucionales de equipos computacionales.*
- *Gestión del soporte técnico a todos los equipos computacionales institucionales.*
- *Gestión de los procesos de adquisición de equipos computacionales.*

c) *Ratificar las siguientes funciones específicas para la coordinación de la Unidad de Soporte Técnico:*

Funciones específicas de la coordinación

Además de las funciones asignadas en el Estatuto Orgánico, la persona que coordina la Unidad, tiene las siguientes funciones:

- *Colaborar con la Dirección en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las labores del área.*
- *Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Unidad.*
- *Preparar el plan anual de trabajo y el anteproyecto de presupuesto de la Unidad según las políticas institucionales y presentarlos a la Dirección de DATIC.*
- *Presentar un informe anual de labores a la Dirección de DATIC.*
- *Promover la superación del personal a su cargo.*
- *Propiciar la coordinación de las labores de la Unidad con las de otras unidades del Instituto o instituciones públicas y privadas.*
- *Realizar cualquier otra actividad necesaria para el buen desempeño de la Unidad.*

- d) *La creación de esta Unidad, no requiere de fondos adicionales, a excepción por el porcentaje a pagar a la coordinación.*

...

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio OPI-093-2020, fechado 27 de marzo de 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en su momento presidente del Consejo Institucional, con copia a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual remite el dictamen para la creación de la Unidad de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, adscrita al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación. El referido dictamen en síntesis concluye:

“...

IV. Se recomienda al Consejo Institucional

- a) *Crear la Unidad de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, adscrita al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación, con base en las evidencias, análisis de la información suministrada y puntaje obtenido de 90,4%, otorgar la categoría tipo 3 a dicha Unidad, con un pago por recargo a la persona que coordine de un 25% sobre la base de dirección, a partir de la aprobación de este acuerdo, tal y como lo estipula el Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR.*
- b) *Ratificar las siguientes funciones, generales y específicas de la Unidad de Sistemas de Información:*
- i. *Brinda toda la gestión y soporte a las áreas referentes a las comunicaciones por voz y datos; servidores, acceso físico y lógico; DATIC – Unidad de Infraestructura TIC Pág. 23 de 28 control de acceso; correo; almacenamiento; bases de datos; intranet e internet; antivirus; videovigilancia; videoconferencias y telefonía.*
- c) *Ratificar las siguientes funciones específicas para la coordinación de la Unidad de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación:*

Además de las funciones asignadas en el Estatuto Orgánico, la persona que coordina la Unidad, tiene las siguientes funciones:

- *Distribuir solicitudes de trabajo entre los funcionarios de la unidad*
- *Coordinar fechas de proyectos y supervisión de los mismos*
- *Dar respuesta a solicitudes de trabajo*
- *Administrar el personal de la unidad*
- *Coordinar trabajo con las demás unidades de DATIC*
- *Atender solicitudes de los usuarios tanto a nivel de sistema como en firma digital*
- *Atender en primera instancia solicitudes de permisos*
- *Atender y apoyar en la revisión de licitaciones de equipos (servidores y redes), software y licencias*

- *Apoyar a la instalación de software en servidores*
- *Dirigir las reuniones de la unidad para presentación de informes y requerimientos de los funcionarios de la unidad*
- *Planear, dirigir y evaluar los trabajos de la unidad*
- *Asignar en primera instancia las personas que asistan a las capacitaciones*
- *Atender al público en general*
- *Atender en primera instancia las solicitudes de teletrabajo*
- *Cualquier otra función asignada por la dirección*

...”

7. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio OPI-094-2020, fechado 27 de marzo de 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces presidente del Consejo Institucional, con copia a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual remite el dictamen de creación de la Unidad de Sistemas de Información, adscrita al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación. El referido dictamen en síntesis, concluye:

“...

IV. Se recomienda al Consejo Institucional

- a) *Crear la Unidad de Sistemas de Información, con base en las evidencias, análisis de la información suministrada y puntaje obtenido de 82 puntos, otorgar la categoría tipo 3 a dicha Unidad, con un pago por recargo a la persona que coordine de un 25% sobre la base de dirección, a partir de la aprobación de este acuerdo, tal y como lo estipula el Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR.*
- b) *Ratificar las siguientes funciones, generales y específicas de la Unidad de Sistemas de Información:*
- i. Función general de la Unidad**
Es la unidad encargada de gestionar los sistemas de información institucional
- ii. Funciones específicas de la Unidad**
- *Levantamiento de Requerimientos para el desarrollo de sistemas de Información.*
 - *Desarrollo de Sistemas de Información para la institución.*
 - *Dictar estándares para el desarrollo de sistemas institucionales.*
 - *Mantenimiento de sistemas de información institucionales.*
 - *Atención de usuarios y resolución de problemas.*
 - *Acompañamiento en procesos de adquisición de sistemas de información.*
 - *Gestión de Proyectos de Sistemas de Información.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3288, Artículo 17, del 02 de noviembre de 2022

Página 7

- *Investigación en nuevas Tecnologías de Desarrollo de Sistemas de Información.*
- *Migración y Actualización de Sistemas de Información.*
- *Apoyo a departamentos institucionales, tanto docentes como de apoyo a la academia, en los procesos de desarrollo de Sistemas de Información.*

c) *Ratificar las siguientes funciones específicas de la Coordinación de la Unidad de Sistemas de Información:*

Funciones específicas de la coordinación

Además de las funciones asignadas en el Estatuto Orgánico, la persona que coordina la Unidad, tiene las siguientes funciones:

- *Gestionar proyectos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información*
- *Coordinar equipos técnicos de desarrollo de sistemas de información*
- *Coordinar equipos de trabajo y tareas interdepartamentales*
- *Asignar funciones a los funcionarios de la unidad*
- *Elaborar presupuestos*
- *Elaborar planes de trabajo anuales de la unidad*
- *Gestionar la ejecución de presupuestos de la unidad*
- *Gestionar el cumplimiento de los planes de trabajo de la unidad*
- *Coordinar con proveedores la correcta ejecución de contratos*
- *Definir criterios técnicos de contratación administrativa en el área de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información*
- *Atención de usuarios internos y externos*
- *Realizar cualquier otra actividad necesaria para el buen desempeño de la Unidad*
- *Presentar informes de labores a la dirección de DATIC*
- *Promover la superación del personal a su cargo*

d) *La creación de esta Unidad, no requiere de fondos adicionales, a acepción por el porcentaje a pagar a la coordinación.*

...”

8. Mediante el oficio SCI-493-2020, fechado 02 de junio del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración, con copia al Consejo Institucional y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, se solicitó dictamen de viabilidad financiera para la creación de las unidades detalladas en los oficios OPI-067-2020, OPI-093-2020 y OPI-094-2020; del cual no se registra respuesta formal.
9. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3179, artículo 8, del 15 de julio de 2020, el Consejo Institucional integró una Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la cual se le asignaron entre otras funciones, emitir criterio técnico sobre las propuestas de creación de las Unidades de Soporte,

Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, así como de Sistemas de Información.

10. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio CeTIC-020-2021, con fecha de recibido 17 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Freddy Ramírez Mora, coordinador de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite entre otros, el Entregable No. 8, dentro del que se emite criterio sobre la creación de las Unidades de Soporte, Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, así como de Sistemas de Información, atendiendo las funciones consignadas en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3179, artículo 8, del 15 de julio de 2020. El criterio técnico vertido señala en lo que interesa en el presente tema:

“ ...

4. Criterios Técnicos

...

4.6 Creación de las Unidades de Soporte, Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, adscritas al DATIC

Para la emisión del criterio técnico respecto a la creación de las tres unidades a saber: Soporte, Infraestructura y Sistemas de Información, adscritas al DATIC, se contó con tres documentos específicos. Al realizar la revisión de estos documentos así como los cambios en el entorno normativo en el cual se aprueban y eventualmente se implementarían esta creación de Unidades, es criterio técnico de esta Comisión Especial recomendar la no aprobación de la creación de estas unidades específicas, se debe priorizar la aprobación del perfil tecnológico institucional así como el marco de gestión de tecnologías de información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, requeridos por parte del ente contralor para poder analizar si estas unidades siguen siendo requeridas y priorizadas por la Administración.

5. Conclusiones y recomendaciones

Una vez analizados de forma detallada los aspectos referentes a la emisión de cada uno de los criterios técnicos requeridos, dentro del marco del contexto actual y futuro cercano en materia de control de tecnología de información, se resumen a continuación los resultados obtenidos a nivel de conclusión, así como las respectivas recomendaciones asociadas:

#	Criterio Técnico solicitado	Conclusión	Recomendación	Riesgo	Resistencia
---	-----------------------------	------------	---------------	--------	-------------

...

6	Creación de la Unidad de Soporte, adscrita al DATIC	No aprobar.	Concentrar los esfuerzos en el desarrollo del perfil tecnológico y marco de gestión de TI, así como su respectiva implementación, una vez que los resultados	Alto	Alta
7	Creación de la Unidad Infraestructura de Tecnologías de Información y				

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3288, Artículo 17, del 02 de noviembre de 2022

Página 9

	Comunicación, adscrita al DATIC		de esto se encuentren debidamente aprobados determinar cuál es la estructura organizacional requerida por el DATIC para hacerle frente al cumplimiento de lo establecido por el marco de gestión de TI por desarrollar y aprobar.		
8	Creación de la Unidad de Sistemas de Información, adscrita al DATIC".				

...

11. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 15, del 27 de octubre de 2021, tomó el siguiente acuerdo:

“...

b. Dar por conocido el Perfil Tecnológico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aportado en el oficio R-774-2021 e instruir al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) para que realice las actualizaciones cuando corresponda, y lo mantenga disponible para consulta de la Comunicad Institucional.

...”

12. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3279, artículo 12, del 07 de setiembre de 2022, el Consejo Institucional acordó:

“...

a. Aprobar el Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, adjunto en el presente acuerdo.

...”

13. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3279, artículo 13, del 07 de setiembre de 2022, el Consejo Institucional acordó:

“...

a. Devolver sin trámite la propuesta del Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2017-2021, aportada en los oficios VAD-293-2017 y VAD-647-2017, así como la propuesta del Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2020-2023, aportada en el oficio VAD-670-2019.

...”

14. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 993-2022, celebrada el 20 de octubre de 2022, dictaminó:

“Considerando que:

1. En los oficios OPI-067-2020, OPI-093-2020 y OPI-094-2020, se propone la creación de tres unidades de apoyo a la academia, adscritas al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación, a saber: Unidad de Soporte, Unidad de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, así como Unidad de Sistemas de Información.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3288, Artículo 17, del 02 de noviembre de 2022

Página 10

2. *Si bien los estudios efectuados para la creación de dichas unidades presentan resultados favorables desde la Oficina de Planificación Institucional (se aclara que se desconoce el resultado de la viabilidad financiera), la recomendación técnica de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación (plasmada en el oficio CeTIC-020-2021) fue que primeramente la Institución contara con su respectivo Perfil tecnológico y Marco de gobierno de TI, y conforme su implementación se determine la estructura organizacional requerida por el DATIC para hacerle frente al cumplimiento de lo establecido por el Marco.*
3. *La Institución ya cuenta con un Perfil y Marco de gobierno; no obstante, su nivel de implementación no brinda aún resultados suficientes que permitan tener claridad de cómo se enlazan las coordinaciones que se proponen crear con ese Marco, en tanto, se desarrollen las prácticas que permitan el cumplimiento del objetivo de gobierno - optimización de recursos, específicamente en las prácticas relacionadas con el objetivo gestión – Organización de TI y en este sentido es que no resulta conveniente ni oportuno atender la creación de estas unidades en este momento, ni creándolas ni resolviendo no hacerlo en definitiva, sino que la gestión podría ser prematura en tanto no se conoce aún cual es la estructura organizacional que finalmente va a requerir el DATIC.*

Se dictamina, recomendar al pleno del Consejo Institucional:

Devolver sin trámite las gestiones de creación de las tres unidades de apoyo a la academia que se han propuesto en los oficios OPI-067-2020, OPI-093-2020 y OPI-094-2020, adscritas al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación, a saber: Unidad de Soporte, Unidad de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, así como Unidad de Sistemas de Información.”

CONSIDERANDO QUE:

1. Se ha propuesto la creación de tres unidades de apoyo a la academia, adscritas al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación, a saber: Unidad de Soporte, Unidad de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, así como Unidad de Sistemas de Información.
2. La Comisión de Planificación y Administración ha efectuado el análisis de la documentación recibida y ha recomendado a este órgano que devuelva sin trámite dichas gestiones, en tanto es preciso no crear mayor estructura en materia de Tecnologías de Información, hasta contar con un nivel de implementación y desarrollo de las prácticas indicadas en el Objetivo de gobierno – Optimización de recursos y el Objetivo de Gestión – Organización de TI.
3. Es preciso avanzar en el desarrollo e implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI y, una vez teniendo claridad de la forma óptima de organización de los recursos, la Administración estará en posibilidad de evaluar nuevamente en ese contexto, la necesidad de contar con unidades como las propuestas en el DATIC.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3288, Artículo 17, del 02 de noviembre de 2022

Página 11

SE ACUERDA:

- a. Devolver sin trámite las propuestas de creación de la Unidad de Soporte, la Unidad de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, así como la Unidad de Sistemas de Información, adscritas al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, aportadas en los oficios OPI-067-2022, OPI-093-2022 y OPI-094-2022.
- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Creación – Unidades – Soporte – Infraestructura – Tecnologías – Información – Comunicación – DATIC

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

aal